

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El objeto del convenio es la colaboración en el funcionamiento durante el año 2024 del servicio educativo público de una Escuela Infantil que forma parte de la Red Pública de Escuelas de Educación Infantil de primer ciclo educativo, de titularidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, construida en colaboración con el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte.

Segunda.- Características de la Escuela Infantil.- La Escuela Infantil a la que se refiere este convenio atenderá todas las facetas del aprendizaje, motricidad, control corporal, primeras manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, pautas elementales de convivencia, relación social y descubrimiento del entorno inmediato de los niños y niñas que constituyan su alumnado.

Asimismo, la Escuela Infantil atenderá con esmerado cuidado la alimentación infantil, teniendo en cuenta el necesario equilibrio dietético y posibles eventualidades, como alergias o cualquier otra. Cuidará igualmente, del horario de descanso, lavandería y todas aquellas otras actividades que resulten precisas para el funcionamiento del Centro en las mejores condiciones.

La Escuela Infantil dispone y dispondrá de nueve (9) aulas con una capacidad de ciento treinta y cinco (135) plazas escolares para alumnos entre 4 meses y 3 años de edad. Las partes, de común acuerdo, podrán variar el número de unidades y los servicios prestados por el centro, respetando siempre la existencia, como mínimo, de una unidad de cada nivel.

La agrupación prevista para esta Escuela es:

- 2 grupos-aulas de niños/as de 0-1 años (8 plazas por grupo)
- 3 grupos-aulas de niños/as de 1-2 años (13 plazas por grupo)
- 4 grupos-aulas de niños/as de 2-3 años (20 plazas por grupo)

El número de plazas viene determinado por el Real Decreto 1635/2009 de 30 de octubre (BOE Núm. 265 del 3 de noviembre de 2009), en concordancia al día de hoy con Real Decreto 113/2004, de 23 de enero, y demás normas que resulten de aplicación.

Del total de plazas, hay que tener en consideración que cada grupo-aula podrá contar con un/a alumno/a con necesidades educativas especiales que contará como dos a efectos de cómputo.

La Consejería de Educación, Juventud y Deporte, a la vista de la demanda existente, podrá variar la distribución de las unidades y agrupaciones, sin que esto de lugar a una modificación del convenio.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.-

a) Abonar al Centro Asistencial de Melilla la cantidad consignada en los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla, durante la vigencia del convenio.

A tal efecto, tras la firma del Convenio se efectuará por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte un primer pago por importe de 1.384.151,67 €, con cargo a A.P. 14/32101/48900, RC núm. 1202400002260 del día 23.01.2024, con complemento positivo núm. 1202400002627 del 25.01.2023, y tras la aprobación definitiva de los presupuestos de esta Ciudad Autónoma correspondientes a la anualidad 2024 se efectuará, mediante la firma de la pertinente adenda al presente convenio, un segundo pago por importe de 273.990,45 €, hasta alcanzar el importe final de 1.658.142,00 euros, cuantía a la que asciende el total de gastos previstos para el funcionamiento de la Escuela de Educación Infantil "Josefa Calles" durante la presente anualidad.

El importe de la subvención deberá destinarse a la financiación de los suministros alimenticios destinados al servicio de comidas, gastos de mantenimiento y coste del personal aportado por el Centro Asistencial para la ejecución del Convenio.

Los gastos a sufragar con la subvención, sin perjuicio de que, tratándose de estimaciones, determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, son los siguientes:

- o **Gastos totales de personal**, distinguiéndose entre:
 - o personal propio, directo, del Centro Asistencial de Melilla Haberes y seguros sociales (700.000,00 euros)
 - o personal de empresas externas que prestan servicios de apoyo no educativos en dicho centro (824.000,00 euros).
- **Gastos de mantenimiento** de las instalaciones: mantenimiento de extintores y del sistema preventivo de detección de incendios, del sistema de climatización, electricidad, B.T., iluminación, fontanería, grupos de presión, carpintería y placas solares y otros gastos corrientes análogos. (9.142,00 euros.)
- o **Suministro de comidas** para el alumnado (125.000,00 euros).

Total gastos : 1.658.142,00 € (700.000,00 €+824.000,00 €+9.142,00 €+125.000,00 € según partidas relacionadas).

La percepción de esta subvención es compatible con las que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas.

Cuarta.- Compromisos asumidos por el Centro Asistencial de Melilla. Son los que a continuación se relacionan: